

Caviloo y en las sales capitulares del Ayto. de San
petro de esta Villa de Marcom
en veinte de Noviembre de mil ochocientos
ciento veinte y ocho, por Caviloo
ordinario se remierrn los señores D. Juan
Diego Guzman Abogado del R. C. de la
Noria de la Ciudad de Granada Mr.
de Mayor y Capitan de Guerra por D. M.
de la misma D. Juan Jose Galindo D.
Juan Jose Hernandez de Paredes y D. Juan
Diego Reguera de este Ayto. D. Juan Jose
de la Cruz de Paredes D. Juan Jose
de este Ayto. y tratase y acordase lo
sigte

Esta Ayto. ha acordado e agra en
ppca. subata la arbitrio de soluto
nra Realidad de esta Villa, a saber: el
de un real por cada arrosa de Agua
dista de la comuna a esta Poblacion
y en termino, medio real por cada una
de vino: un quartillo por cada quintal
de vino y Pan de Azúcar de cinco arrobas
por el Puerto, y otro quartillo por cada
Madero de se intro duca por el mismo:
un quartillo por cada Cavallero mayor, qua
tro m. por la menor, y un real por cada
Carruaje de los señores de esta en
esta Villa y en termino, por cuyo ven
to se remite el dia ultimo del mes
de Mayo de la manera en elto y de las
Capitulares, y los ocho restantes del mes.

